



| [Laboral](#) | [Fiscal](#) | [Seguros](#) | [Jurídico](#) | [Ruso](#) | [Contacto](#) |

# Boletín de Grupo Felcar

**Enero de 2015**

Estimado/a cliente le invitamos a leer y a participar en nuestro boletín informativo con el que le mantendremos informado/a de las últimas novedades en materia laboral, fiscal y jurídica útiles para su negocio.

También utilizaremos este medio para notificarle sobre eventos importantes de nuestra empresa así como de promociones que seguro serán de su



El 1 de enero de 2015 concluyó la moratoria para los contratos de arrendamiento de local de negocio en régimen de prórroga legal.

[Siga leyendo.](#)

interés.

Para más información visite nuestra [página web](#).



# Factura electrónica

## Obligatoriedad de su creación

Obligatoriedad de emitir factura electrónica a las administraciones públicas desde el 15 de enero de 2015.

La publicación del Real Decreto 625/2014 ha introducido cambios en la gestión de ambas contingencias, profesionales y comunes, algunos ya en vigor desde el pasado 1 de septiembre.

[Siga Leyendo.](#)



[Siga leyendo.](#)

## Nuevas ayudas de alquiler

Llegan las nuevas ayudas al alquiler. A partir del 4 de diciembre de 2014 fueron efectivas las nuevas ayudas, según una orden que ha publicado el BOE y que entrará en vigor el 4 de diciembre. La orden del Ministerio de Fomento "determina la efectividad de las líneas de ayuda del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016".

[Siga](#)

[leyendo.](#)

## Visita de inspección a empresas

Es cada vez más común, la personación de un Inspector de Hacienda en tu empresa para comunicar que va a proceder a una inspección y que para ello necesita ver la documentación, ficheros informáticos, etc. de la empresa.

[Siga leyendo.](#)



# Declaraciones autoinculpatorias

## Valor probatorio

Pleno. Sentencia 165/2014, de 8 de octubre de 2014. Recurso de amparo 2698-2010. Promovido por don Rogelio Botana Blanco y don José Francisco Botana Blanco en relación con la

Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo que les condenó, entre otros, por sendos delitos de asesinato, robo de uso de vehículo a motor y tenencia ilícita de armas. Supuesta vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho), a la defensa y a la presunción de inocencia: valor de las declaraciones autoinculpatorias prestadas en diligencias policiales.

[Siga leyendo.](#)

## **Nuevas deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad**

Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones en forma de renta percibidas por las personas con discapacidad, correspondientes a sus sistemas específicos de previsión social, junto con los rendimientos del trabajo derivados de las aportaciones a patrimonios protegidos de esas personas con discapacidad, estaban exentos hasta un importe máximo conjunto de tres veces el IPREM. Ahora se fijan límites exentos separados de tres veces el IPREM para cada uno de estos rendimientos.

[Siga leyendo.](#)

## **Otra cláusula abusiva en un préstamo hipotecario: renuncia de derechos por el avalista**

Ante el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de San

Sebastián, se presenta demanda por unos padres que avalaron a su hija en un préstamo hipotecario, solicitando la nulidad por abusiva de la cláusula del contrato que establece lo siguiente: "/os afianzadores o garantizadores de la presente operación, por sí y por sus herederos, en su caso, responden del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el prestatario en virtud de este contrato, y de las consecuencias de aquellas y de este, relevan a Kutxa de toda obligación de notificación por falta de pago del deudor afianzado y renuncian expresamente a los beneficios de orden, excusión, división y al de extinción determinado por el artículo 1.851 del Código Civil que legalmente les pudiera asistir por su condición de fiadores. El aval aquí regulado estará sujeto a las mismas estipulaciones de la operación principal, en tanto en cuanto sean de aplicación".

[Siga leyendo.](#)

MJ



Méndez Jara & Asociados

Abogados y Asesores de Empresas



[Facebook](#)



[Twitter](#)



[Sitio web](#)



[Email](#)

Copyright © Grupo Felcar

**Nuestra dirección es:**

Avda. Maisonnave, 19 - 2º Dcha. 03003 Alicante | Apdo. 277

Tlf: 965.246.095 - 965.251.777

Fax: 965.249.517

Web: [www.grupofelcar.com](http://www.grupofelcar.com)

Email: felcar@gabinete-juridico.net